



DECRETO N° 0425
NEUQUÉN, 07 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 9204-M-2024, Alcance N° 3/2025 y los Decretos N° 0095/2025 y N° 0402/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0095/2025 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 13/2024 para la ejecución de la obra: "**NEXO ELÉCTRICO PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN**" a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis (\$1.377.997.866), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos, habiéndose suscripto el correspondiente contrato de obra pública, el día 07 de febrero del año 2025;

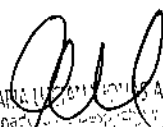
Que por otra parte, mediante Decreto N° 0402/2026 el del, se aprobó el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 07 de febrero de 2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, asimismo, se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 correspondiente a dicha obra y se reconoció mayor volumen de trabajo, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 1°), 3°) y 5°), respectivamente;

Que con posterioridad, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, advirtió un error en la redacción del artículo 5°) del referido Decreto N° 0402/2026, en lo relativo al concepto de mayor volumen de obra a ejecutarse;

Que cabe advertir que, a través del artículo 4°) se aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de obra al día 08 de julio del 2026;

Que atento a la fecha de finalización de obra, el artículo 5°) indicó: "**RECONÓZCASE un mayor volumen de *trabajo ejecutado* por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$274.829.261)**", debiéndose haberse expresado: "**RECONÓZCASE un mayor volumen de *trabajo a ejecutar* por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$274.829.261)**";

Que resulta pertinente, que tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b) de la


Dra. MARIANA GÓMEZ ACUÑA
Coordinadora de Asesoría Legal y
Subsecretaría de Gestión y Contratación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0425-26

Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 5°) del Decreto N° 0402/2026, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 5°) del referenciado Decreto N° 0402/26, a efectos de sanear los errores administrativos descriptos;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 5°) del Decreto N° 0402/2026, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:


"Artículo 5) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo a ejecutar por ----- la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$274.829.261).**"

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARCELA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Asesores
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

